CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1138 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.

OBJETO:	La asesoría y peritaje técnico en procura de la defensa de los intereses del Municipio de Neiva, en el medio de control de controversias contractuales incoada por la PROCURADURÍA 153 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE NEIVA contra la ESIP S.A.S. E.S.P y el Municipio de Neiva, que se adelanta en el Tribunal Administrativo del Huila en primera instancia (Rad. 2024 00148 00) y otros procesos judiciales relativos al denominado convenio interadministrativo 2105 suscrito entre el Municipio y la ESIP el 28 de junio de 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA-EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACION, CONSERVACIÓN, DIFUSIÓN CATASTRAL Y DEMÁS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CONEXOS A LA GESTIÓN Y OPERACIÓN CATASTRAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NEIVA EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"
CONTRATISTA:	**AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.** NIT.830.086.427-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA.** **C.C 79.408.690** Bogotá D.C
PROFESIÓN U OCUPACION:	**ASISTENCIA LEGAL**
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.000. 000.oo
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Nota: En virtud de la naturaleza de este tipo de contratos. El perito tendrá vigente la obligación legal de rendir el dictamen ante las instancias judiciales respectivas conforme a las reglas del Código General del Proceso.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	10/09/2024

En Neiva, a los 10 días del mes de septiembre de 2024, se reunieron **MARIA JOSÉ PACHECO BERROCAL**, Directora de Gestión Catastral en calidad de supervisor del contrato y **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S**. con NIT.830.086.427-1, representada legalmente por **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA** identificado con cedula de ciudadanía No.79.408.690 de Bogotá D.C, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de prestación de servicios profesionales No.1138 de 2024.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato y/o convenio sin orden escrita por parte del supervisor y/o interventor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el

cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

5. El supervisor y/o interventor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y/o convenio y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 10 de septiembre de 2024.

MARIA JOSE PACHECO BERROCAL
Supervisor y/o Interventor
Directora de Gestión Catastral

AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S
Contratista
REP.LEGAL JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA

Proyectó: GLORIA RODRIGUEZ CASTRILLÓN
Abogada Contratista
Dirección Gestión Catastral – DGC
Departamento Administrativo de Planeación – DAP
Alcaldía de Neiva

Alcaldía de Neiva